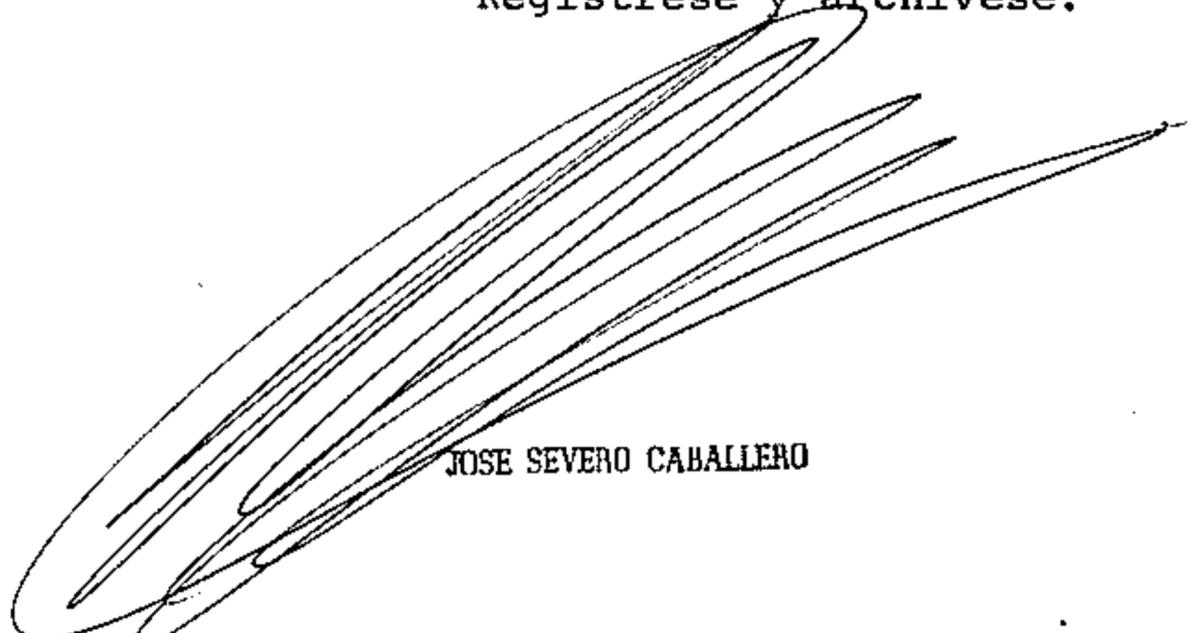


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de abril de 1989.-

En atención a lo dispuesto por este Tribunal en su Acuerdo de fecha 16 de marzo último, hágase saber a la Subsecretaría de Administración que -a partir del día de la fecha y a los efectos de la afectación contable pertinente- en los casos en que esta Corte Suprema autorice gastos de almuerzo para el Personal Obreiro y de Maestranza y de Servicio, la suma diaria a liquidar será de AUSTRALES CINCUENTA (A 50.-).-

Regístrese y archívese.-



JOSE SEVERO CABALLERO